

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00371 00

Debe tenerse en cuenta que el incidente de levantamiento de embargo y secuestro recae únicamente sobre el inmueble con FMI No. 50C- 1172245, sobre el que no se ha convocado a audiencia de remate, justamente por esta misma situación, lo que quedó explícito en auto del 22 de septiembre de 2021, en que se señala que el remate corresponde a los inmuebles 50C-58610y 50C-1455706, por lo que no es procedente la solicitud de aplazamiento de la diligencia en cuestión bajo los argumentos pretendidos.

No obstante, dada la medida de saneamiento adoptada y con el fin de que se tramiten los oficios ordenados en el auto en cuestión y se obtenga la información requerida, se estima prudente el aplazamiento de la diligencia de remate. Por lo anterior, no se llevará a cabo la audiencia de remate en la fecha señalada en autos.

Se REQUIERE a la secretaria del Juzgado para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de octubre de 2021, ordinal cuarto y dé el traslado respectivo al recurso interpuesto por el abogado Samuel Hernández, en los términos del canon 110 del C.G.P., para efectos del derecho de contradicción y defensa de la totalidad de las partes. Con todo, téngase en cuenta el descorrimento del mismo que hiciera el apoderado de Berenice y Pedro Pablo Coronado Sánchez.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 161 del 23 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d405ae56b67790b96bb063c7458b08c0b5d849a37255303f8d8a2c18e348fd**

Documento generado en 22/11/2021 06:25:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>